



Radicado: S 2024060081100

Fecha: 19/06/2024



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental"

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL(E)**,  
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 4 del Decreto  
2021070000488 de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ha establecido frente a la reubicación de empleados públicos que:

*"Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.*

*La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado"*

2. La entidad podrá realizar reubicaciones o traslados de los cargos por necesidades de servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
3. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio con radicado N. 2024020025186 del 07 de junio de 2024 solicitó la reubicación (cambio de sede) de cinco (5) plazas de empleo Profesional Universitario, código 219, grado 02, desde los municipios relacionados en la tabla del artículo 1° para Medellín y una (1) plaza de empleo de Técnico Operativo, código 314, grado 02, desde el municipio de Medellín para Santafé de Antioquia.
4. Los empleos a reubicar no sufrirán ajustes en sus funciones, competencias y requisitos, es decir, los servidores continuarán desempeñando las mismas funciones en la sede de destino y no se modificará el manual de funciones y competencias laborales de los empleos.
5. La Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional informó mediante correos electrónicos recibidos el día miércoles 19 de junio de 2024, que no se presenta afectación a los servidores públicos reubicados.
6. De acuerdo con el estudio técnico, es procedente efectuar el cambio de sede de los empleos para los municipios indicados, con el fin de mejorar la prestación del servicio y optimizar el recurso disponible.

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Reubicar en la planta global de cargos de la Administración Departamental – Nivel Central, los siguientes cargos adscritos a la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; como se describe a continuación:

| NUC        | DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO        | CÉDULA        | NOMBRE                            | SEDE ACTUAL          | SEDE TRASLADO        | NOMBRAMIENTO                          |
|------------|-------------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------------|
| 2000002961 | Profesional Universitario, 219 - 02 | 15.447.476    | Leonardo Claver García            | Santafé de Antioquia | CAD Medellín         | Carrera Administrativa                |
| 2000002963 | Profesional Universitario, 219 - 02 | 1.039.884.421 | Juan Camilo Gallego Velásquez     | Santa Rosa de Osos   | CAD Medellín         | Carrera Administrativa                |
| 2000003000 | Profesional Universitario, 219 - 02 | 15.501.238    | Libardo de J. Castrillón Benjumea | Santafé de Antioquia | CAD Medellín         | Carrera Administrativa                |
| 2000002992 | Profesional Universitario, 219 - 02 | 1.017.219.499 | Paula Rosa Gil Zapata             | Yolombó              | CAD Medellín         | Provisionalidad en vacante definitiva |
| 2000002973 | Profesional Universitario, 219 - 02 | 15.387.404    | Juan Felipe Bedoya Klaiss         | Yolombó              | CAD Medellín         | Provisionalidad en vacante definitiva |
| 2000003316 | Técnico Operativo, 314-02           | 98.500.549    | Gilmer Darío Sepúlveda López      | CAD Medellín         | Santafé de Antioquia | Provisionalidad en vacante definitiva |

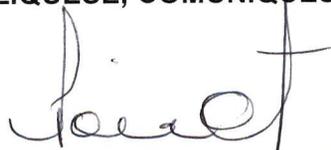
**ARTÍCULO 2°** - El contenido funcional y la descripción de competencias laborales de los cargos relacionados en el artículo anterior permanecen vigentes, por lo que los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales no se modifican.

**ARTÍCULO 3°** - De la presente Resolución se enviará copia a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

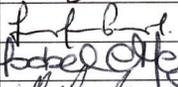
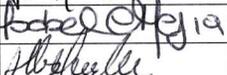
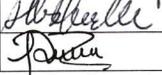
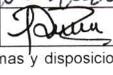
**ARTÍCULO 4°** - El contenido de la presente Resolución se comunicará los empleados públicos respectivos.

**ARTÍCULO 5°**- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)

|          | NOMBRE                       | CARGO/ROL  | FIRMA  | FECHA      |
|----------|------------------------------|--|--|------------|
| Proyectó | Juan David Garcia Marulanda  | Profesional Universitario-Subsecretaría de Desarrollo Organizacional               |  | 19/06/2024 |
| Revisó   | Lina María Patino Múnera     | Profesional Universitaria-Subsecretaría de Desarrollo Organizacional               |  | 19/06/2024 |
| Revisó   | Isabel Cristina Mejía Flórez | Profesional Especializada-Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional |  | 19/06/2024 |
| Aprobó   | Alberto Medina Aguilar       | Subsecretario de Desarrollo Organizacional   |  | 19/06/2024 |
| Aprobó   | Rosa María Acevedo Jaramillo | Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural                                       |  | 19/06/24   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.